



Facultad Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Suficiencia Profesional

**La dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur
2020**

Para optar el Título Profesional de Abogada

Autor: Atuncar Matta, Cyndell Jackelyne.
ORCID: 0009-0000-2124-6569

Asesor: Dr. Sánchez Ortega, Jaime Agustín.

ORCID : 0000-0002-2916-7213

Línea de investigación: Sociedad y transformación digital.

Sub línea de investigación: Derecho Civil, Penal y
administrativo.

Lima-Perú

2023

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSION: 01 REVISIÓN: 01

Yo, **CYNDELL JACKELYN ATUNCAR MATTA** egresado(a) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico “LA DEPENDENCIA EMOCIONAL FRENTE AL FEMINICIDIO EN LIMA SUR 2020” Asesorado por el docente: RUBÉN GUEVARA BRINGAS DNI: 07252430 ORCID: 0009-0004-2189-4354 tiene un índice de similitud de NUEVE (9%) con código verificable OID:14912:292682189 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el Turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



FIRMA DEL TESISISTA

CYNDELL JACKELYN ATUNCAR MATTA
 NOMBRE DEL TESISISTA

DNI: 70395987



FIRMA DEL ASESOR(A)

RUBEN GUEVARA BRINGAS
 NOMBRE DEL ASESOR(A)

DNI: 07252430

Lima, 15 de diciembre del 2023

La dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur 2020

Emotional dependency in the face of femicide in Lima Sur 2020

Línea de Investigación: Sociedad y Transformación digital
Sub-Línea de Investigación: Derecho civil, penal, administrativo
Br: Atuncar Matta, Cyndell Jackelyne
Correo: cyndell26@gmail.com
Orcid: 0009-0000-2124-6569
Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener

Resumen

Introducción: La dependencia emocional es aquella característica de necesidad de afecto, en donde la víctima tolera opresión, así como diversos escenarios de violencia por su agresor, hasta que ante nuevas situaciones adversas son asesinadas por estos, **Propósito:** Determinar de qué manera influye la dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur 2020, utilizando como **Metodología:** en el estudio de caso, el enfoque cualitativo, paradigma naturalista, tiene como métodos de análisis la interpretación de datos y documental del expediente, en el que los **Resultados:** nos permitieron identificar los problemas del estudio de caso, así como contrastar los aspectos teóricos coligiendo la importancia de que la víctima reconozca cuando está en una relación nociva para así contrarrestar posibles actos delictivos así como el feminicidio y se **Concluye:** que se determinó que si influye la dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur 2020. Lo más importante fue comprender las implicaciones legales. Lo que más nos ayudó fue la recopilación de información relevante, revisar casos de estudio y jurisprudencias que fueron fundamentales para obtener una perspectiva completa. Lo más difícil fue la interpretación de los datos que resultó ser un reto debido a la gran cantidad de información compleja y diversa que encontramos.

Palabras claves: víctima, violencia, dependencia emocional, opresión, tolerancia, necesidad de afecto.

Abstract

Introduction: Emotional dependence is that characteristic of need for affection, where the victim tolerates oppression, as well as various scenarios of violence by their aggressor, and in the face of new adverse situations they are murdered by them. Purpose: To determine how dependence influences emotional response to femicide in Lima Sur 2020, using as

Methodology: in the case study, the qualitative approach, naturalistic paradigm, has as analysis methods the interpretation of data and documentation of the file, in which the Results: allowed us to identify the problems of the case study, as well as contrast the theoretical aspects by deducing the importance of the victim recognizing when he is in a harmful relationship in order to counteract possible criminal acts as well as femicide and concludes: that it was determined that emotional dependence does influence to femicide in Lima Sur 2020. The most important thing was to understand the legal implications. What helped us the most was the collection of relevant information, reviewing case studies and jurisprudence that were essential to obtain a complete perspective. The most difficult thing was the interpretation of the data, which proved to be challenging due to the large amount of complex and diverse information we found.

Key words: victim, violence, emotional dependence, oppression, tolerance, need for affection.

I.- Introducción

A nivel internacional, según Naciones Unidas (2020), el problema del abuso a mujeres y menores preocupa a la comunidad internacional, que adhiere a varios tratados e instrumentos en materia de derechos humanos con el objetivo de sintetizar y erradicar las agresiones sexuales. La CIDH (2019) advierte que las féminas líderes de derechos humanos a menudo lidian con la discriminación y agresión por parte de algunos grupos comunitarios que las describen como “malas madres” o “mujeres tristes” relacionados a posiciones políticas y controvertidas.

En España, Cabello (2018) afirma que, a través de una sesión con varias personas, durante la cual se adquirió la patología de dependencia emocional en el 49,3% de los entrevistados, la más grave el 8,6%. El 24,6% de los que revelaron algún problema de apego eran jóvenes entre 16 a 31 años, de los cuales el 74,8% eran mujeres y el 25,2% hombres. En Colombia, el Presidente (2015), publicó una ley que incluye una tipificación del femicidio y castiga los asesinatos sexuales de mujeres con hasta 41 años de prisión.

A nivel nacional, Macciotta (2023), terapeuta del Hospital Mental Edgardo Rebagliati- Perú, advirtió, las mujeres emocionalmente dependientes tienden a tener mayor riesgo de femicidio, siendo la violencia física y mental los principales indicadores, lo que debería advertir a las mujeres sobre el peligro de los monstruos detrás del crimen. De igual forma, en nuestro país, el MIMP y el CEM (2023) reportan que han finalizado a nivel nacional casi 100.000 casos de violencia doméstica, incluidos 110 feminidios, es decir, es un fenómeno que debe ser abandonado y dar sentido a las causas que lo originan.

Dicha Corte Suprema Republicana, también afirmó acerca de la nulidad N° 896-2020 de Sur Lima, acerca del retiro de los cargos presentados contra estos agresores es típico de mujeres expuestas a abusos y adicciones. impacto y vulnerabilidad. Además, nuestro congresista Acuña (2023) a través de APP con su ley basado en presunción de matrimonio civil, exigiendo un examen psiquiátrico a quienes tengan pleno conocimiento de los resultados, con el fin de evitar patologías y prevenir feminicidio.

En definitiva, INEI (2019) indica el 66.3% mujeres (casadas, convivientes, divorciadas) advirtieron que sus parejas quieren controlarlas; el 21,7% afirmó haber sido lesionado por agresión verbal, y sumado a lo anterior, el 37,2% afirmó haber sufrido abuso físico y sexual. Entonces el problema general es: ¿Cómo afecta la adicción emocional al feminicidio en Lima Sur, 2023? Dicha tasa de aparición de dependencia emocional y variables de maltrato psicológico aportan una nueva información, que comparan validez con otros estudios.

Dado que las investigaciones han encontrado varios casos de dependencia emocional entre mujeres víctimas de feminicidio, es importante que una víctima potencial comprenda que está en una relación abusiva y, por lo tanto, enfrente posibles delitos antes de que ocurran. Según Salvatierra (2022) respecto a la justificación teórica consiste acerca sobre nuevos conocimientos en la ilación entre la primera variable frente a la violencia conyugal, amparando el objetivo del estudio mediante evidencias de estudios anteriores y teorías; como justificación metodológica, se emplearon evaluaciones que poseen efectividad y confiabilidad psicométrica manejadas en el contexto donde se extendió el estudio. Así también, como justificación práctica, se tiene la relevancia del tema de violencia en féminas, para así favorecer la prevención de la problemática y promover la salud psicológica, así como la importancia de establecer vínculos afectivos saludables.

Respecto al objetivo general, tenemos: Determinar de qué manera influye la dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur, 2023; y, como objetivos específicos tenemos: [\(Anexo1\)](#)

II.- Presentación del caso jurídico

2.1 Antecedentes

En cuanto a las investigaciones científicas internacionales, en Ecuador, Flores (2019) para ser abogado tuvo por finalidad en su estudio realizar un aporte con base en argumentos que hagan posible el reconocimiento de la problemática en el sistema procesal penal y legislación. Se aplicaron múltiples métodos explorativos teóricos, conservando un enfoque cualitativo. En relación a los resultados, se tuvo una triangulación de fundamentos que aportan al sistema

judicial. Por consiguiente, el perito está en la obligación de contribuir en el proceso con sus conocimientos para lograr la clarificación de los hechos.

Del mismo modo, en Ecuador, Alvarado (2018), en su trabajo de maestría, propuso como objetivo advertir la violencia y la dependencia emocional en estudiantes que eran progenitoras en colegios, analizando a 220 féminas. El enfoque era cuantitativo, nivel descriptivo de corte correlacional, adquiriendo datos estadísticos en donde los resultados fue que la gran parte de féminas registraron violencia psicológica, indicando dependencia emocional. En tal virtud, se corroboró la posibilidad de ilación entre las variables del proyecto.

En Panamá, Gonzales y Leal (2016) tuvieron como objetivo en su artículo la muestra en el que la variable dependencia emocional es un factor de riesgo para ser víctima de violencia, para dicho artículo se empleó el enfoque cuantitativo, no probabilístico, correlacional, con una muestra de 35 féminas que toleraron violencia y por ello, fueron desplazadas al sector de psicología en un centro de apoyo a la mujer violentada, en relación a los resultados se constató que en las féminas que habían sido protagonistas de agresiones, mostraban dependencia ya que las mismas, seguían con sus opresores. Por lo tanto, la dependencia emocional tiene ilación con la violencia de pareja en los diferentes casos estudiados.

A nivel Nacional, Huertas (2023) para ser abogado utilizó en su estudio el objetivo de encontrar la ilación entre las dimensiones de personalidad y dependencia emocional, el análisis fue descriptivo, alcanzando como resultados una ilación estadísticamente considerable entre las dimensiones de personalidad y que a elevada extraversión es inferior la dependencia emocional. En suma, que a superior extraversión es menor la dependencia emocional, a mayor neuroticismo es alto la dependencia emocional y a mayor psicoticismo es mayor la dependencia emocional.

Finalmente, Garfias e Ibarra (2022), para ser abogados, decidieron conocer la ilación entre las variables inteligencia emocional y dependencia emocional con un grupo de 285 féminas que padecieron agresiones por sus parejas y pacientes ambulatorios. El diseño empleado fue experimental y transversal, y los resultados confirmaron una relación inversa, significativa y moderada ($Rho = -.401$, $p < .001$) entre inteligencia y dependencia emocional. Así, las mujeres que sufrieron violencia notaron una excesiva falta de afecto y una débil capacidad para identificar, evaluar y organizar sus sentimientos en el policlínico.

2.2 Fundamento del tema elegido

Para hacer énfasis al tema elegido, primero definiremos el derecho penal, el cual es el conocimiento jurídico que establece principios para crear, interpretar y así hacer cumplir las

leyes penales; ofrece a los jueces un sistema de orientación de sus decisiones que incluye y reduce el derecho penal para promover el desarrollo del Estado constitucional de derecho, ahora Sánchez (2000) precisa que, la ciencia integrada del derecho penal sigue la regla y por cuanto la interdisciplinariedad, se entiende como aquella que va efectuar cuando una disciplina académica o un conjunto integrado de disciplinas académicas se concentra en un objeto, recopilando y acondicionando los resultados. De manera similar, Cury (1939) sugiere que derecho penal comprende normas jurídicas, rigen un poder punitivo Estado, diseñadas para reforzar la convivencia pacífica de las personas.

En el caso de la primera categoría denominada dependencia emocional. Chafla y Lara (2021) sostienen que la dependencia emocional es un elemento clave para resistir situaciones de violencia, pero que conllevan a la muerte. Así también, Castelló (2005) define como la necesidad emocional exagerada que tiene un sujeto a la hora de vincularse afectivamente con su entorno en el desarrollo de su vida. De manera similar, la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (2002) señaló que la ansiedad por separación se encontró en dimensiones construidas para la dependencia emocional, que describe cómo un sujeto comienza a experimentar miedo a perder una pareja y por ello, comienza con los celos constantes y la violencia que conllevan a hechos delictivos como el feminicidio.

Respecto a la **primera subcategoría**, en la que tenemos **apego**, la persona conceptual sufre este amor y la relación experimenta una fusión, lo que suele resultar en que se pierda y desarrolle una actitud sumisa solo por ello, de sentimiento más cariño que tu pareja que tiene un papel dominante. Moral y Sirvent (2008) muestran que el apego inevitablemente necesita de otro para convivir y desarrollar habilidades sociales. Sin embargo, esta necesidad innata que una persona utiliza para sobrevivir puede disminuir cuando alcanza el rol de adicción y necesidades emocionales extremas como consecuencia del miedo a la muerte, la pérdida de algo valioso, el abandono y la soledad. Sus manifestaciones pueden llevar al individuo a una patología grave, incluso se ha demostrado que el problema está relacionado con una conducta adictiva. Sus efectos son: separación, dependencia emocional, evitación de relaciones cercanas, miedo al rechazo, visión del mundo como peligroso o demasiado seguro, visión distorsionada de los atacantes, manipuladores, intenciones peligrosas o malvadas. De manera similar, el psicoanalista John Bowlby (2003) afirma que la teoría del apego explica que un individuo genera estos patrones de conducta dependientes en función de cómo se relaciona durante la infancia. Estos enlaces resaltan un punto importante, si el cuidador logra asegurar la aceptación de sus sentimientos y conexiones sociales de forma normal, se asegura el suficiente desarrollo cognitivo y mental del niño, que alcanza los sentimientos y emociones interconectados de un adulto, sin necesidad de crear vínculos emocionales de dependencia.

La segunda categoría denominada feminicidio. Ravelo (2010) la define como los decesos de féminas que son en su mayoría el resultado de la violencia constante que enfrentan en sus vidas privadas, y los perpetradores justifican la violencia y la humillación con mayor frecuencia como celos, infidelidad, ruptura, negativa a persistir una relación, una nueva relación o algún otro factor relacionado. Un fenómeno que "espanta" graves daños psicológicos, físicos y sexuales, es decir, actos y crueldades, como mujeres violadas y asesinadas, reflejadas en los cadáveres, mostrando odio, desprecio y opresión hacia quien alguna vez expresó amor. Debemos tener en cuenta, que muchas féminas experimentaron escenas trágicas de maltratos y humillaciones antes de ser asesinadas. En el mismo sentido, el Ministerio Público (2009) define el feminicidio a la muerte de féminas por relaciones afectivas o de exparejas, y el feminicidio no íntimo es la muerte de mujeres en las que el agresor no tenía una relación afectiva con la víctima, pueden haber sido cometidas por amigos. Esto incluye muertes de vecinos o extraños, muertes de trabajadores sexuales y muertes de mujeres víctimas de trata. A partir de lo anterior, Russel (2004) agregó el feminicidio íntimo y no íntimo tienen en común los casos en que las mujeres fueron asesinadas defendiendo o participando en un suceso de riesgo.

En el caso de la segunda subcategoría la violencia familiar, definida por Astudillo et al. (2014) quien la define como toda acción u omisión sustentado en los golpes, daños psicológicos o sexuales, dirigidos a cualquier integrante del vínculo nuclear de un hogar. De manera similar, Dawson y Gardner (2012) enfatizan que la principal causa de violencia contra las mujeres es a razón de la dependencia emocional en el entorno familiar que conllevan al homicidio, es decir, el homicidio de una mujer por parte de sus parejas íntimas masculinas, cónyuges, parejas y novios legales actuales o anteriores. El Comité de Latinoamérica y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer CLADEM (2008) señaló que el 50% de los intentos de feminicidio íntimo en nuestro país comprende de indicios de violencia previa en un hogar aparentemente constituido.

En el caso de la tercera subcategoría denominada la vulneración de derechos a causa del feminicidio. Arocena (2014) indica que los derechos de las féminas principalmente vulnerados por el feminicidio, son el derecho a la vida, correlativamente de la dignidad, la igualdad, entre otros derechos humanos inherentes a la fémina; en suma, las Naciones Unidas (2009) considera que el feminicidio afecta varios derechos jurídicos, el más fundamental de los cuales es el derecho a la vida, seguido del derecho a la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación, los derechos físicos, psíquicos o morales, inmunidad, específicos de las mujeres.

En el caso de la cuarta subcategoría consiste del psicólogo forense. Kratjelle (2013), alega que es la rama de la psicología encargada de la investigación pericial, que emergió a principios de 1960 como una iniciativa sobre la necesidad de determinar y explicar las llamadas muertes "ineexplicadas", y es sin duda, una de las contribuciones más reconocidas y productivas de la psicología al derecho. Fernández y Suárez (2011) añaden que el psicólogo forense realiza investigaciones sobre el perfil criminológico del presunto agresor, tomando en consideración características de rasgos físicos, así como psicológicos, considerando lo socioeconómico y hasta geográficos. Del mismo modo, Soria, Garrido, Rodríguez y Tejedor (2006) indican que, realizan una evaluación psicológica solicitado a petición del juez, dado a que es fundamental en Psicología Jurídica, a razón de que es un instrumento en el que se obtiene informes en demasía relacionada con el individuo asociado en el delito.

2.3.- Aporte y desarrollo de la experiencia

El presente trabajo de investigación presenta un **enfoque cualitativo**, en el cual según Hernández, Fernández y Bautista (2014b) resulta en aquella que investiga la realidad entorno o contexto según un determinado momento de manera natural. Así también, Sánchez (2005) precisa que, la investigación cualitativa se puede definir como un conjunto de métodos que sirven para recolectar datos, según determinados modelos y teorías. Hechos y características que generan que el autor de una investigación se involucre de una mayor forma debido a la exigencia de obtención de información bajo estos parámetros y criterios, los cuales sirven para una mejor recolección de datos e información y posterior interpretación y desarrollo de lo mismo. Adicionalmente, Taylor y Bogdan (1987) citados por Angulo (2012) quien fue citado en su trabajo de suficiencia profesional de Guzmán (2022), quien precisa que la metodología cualitativa se basa en producir datos descriptivos mediante diversas palabras escritas.

Aunado a ello, el trabajo utiliza un **paradigma naturalista**, el cual es precisado por Hernández, Fernández y Bautista (2014a) indican que, este tipo de paradigma es conocido por su forma interpretativa que permite comprender y analizar las diferentes fundamentos y doctrinas para el análisis a efectuarse. Asimismo, Velasco (2000) de México a través de su libro publicado, precisa que el paradigma naturalista posee como argumento principal el monismo epistemológico, el cual considera y establece como modelo las características ya establecida de las ciencias naturales, teniendo como objetivo básico la explicación y predicción sobre la base de los acontecimientos a fin de sustentar los hechos. Este tipo de características se cumplen y aplican en las ciencias naturales.

Así también, respecto al **diseño y estudio de caso** debe considerarse que Saavedra (2017) de México, a través de su informe emitido en el que cita al autor Villareal, el cual precisa que este tipo de investigación respecto a un estudio de caso que permite obtener una mejor forma

de aprendizaje sobre un determinado evento o hecho, situación la cual sirve para efectuar una investigación a través de las ciencias administrativas, y la cual permite exponer una mejor relación de los hechos a través del tiempo y poder elaborar de esta manera diversos perfiles generando a su vez teorías. Asimismo, Urra, Núñez, Retamal y Jure (2014) de Chile, a través de su artículo emitido, precisan que el estudio de caso es una variación de las disciplinas establecidas en un examen de fenómeno establecido, siendo así que dentro del caso se efectúa un análisis de la perspectiva y fenómenos sociales de dichos hechos, además de ello estos autores citan a Johansson, quien precisa que el estudio de caso funciona como unidad compleja debido a que se investiga en su totalidad los hechos así como elementos relevantes de cada caso a través de diversos métodos múltiples que sirven para obtener y sustentar el método de investigación.

Ahora bien, se desarrolla como **técnica el análisis documental** en el cual Rodríguez (2020) quien lo define como un método que permite la obtención de información o datos precisos sobre un tema; esto se genera del estudio contextual del objeto de investigación en donde se logra la recolección de información conforme a lo que se requiere averiguar. Según, Peña (2022) precisa que este análisis resulta de la comprensión, dominio, identificación del problema realizadas en el caso encontrado una conexión al tema de investigación, todo esto arriba a una comprensión más profunda y aun análisis más estructurado sobre el tema escogido, así también, Idrovo (2020) indica que esta técnica genera en el investigador profundizar el proceso de instrucción, en donde este hace que se proponga un caso y este tiene como fin entender sus elementos y realizar un análisis completo del mismo. Para finalizar, Bernal (2018) en su libro publicado en España, precisa que esta teoría permite obtener un análisis y estudio a profundidad de diferente información existente, lo cual coadyuva poder obtener los conceptos, así como la información que sea necesaria para poder emitir no solo un concepto, sino un análisis y resultado del tema que se planea investigar.

En cuanto al caso de instrumento de **guía de análisis documental** del presente trabajo, debemos indicar que Arias (2020) en su libro publicado en Perú, se precisa que esta técnica consistente en la evaluación de diversos documentos con el fin principal de obtener no solo los datos de estos documentos, sino de las fuentes primarias y principales las cuales permiten al investigador obtener los datos e información necesaria para presentar sus resultados y conclusiones sobre el estudio que se viene efectuando. Asimismo, Sánchez, Reyes y Mejía (2018) en su manual publicado en Perú, precisa que esta técnica es descrita como una de análisis del contenido de los documentos, es decir de revisión tanto del documento como de sus fuentes documentales, mediante la cual, a su vez, se determina extraer la parte más relevante y objetiva con el fin de brindar unos resultados por parte del investigador.

Finalmente, se ha utilizado al **tipo de investigación básica**, en donde Álvarez (2020) precisa que este tipo de investigación se orienta a lograr nuevos conocimientos de un método práctico, con el objetivo de aumentar el discernimiento en una realidad social concreta. Rodríguez (2020) lo reconoce como investigación fundamental el cual examina el entendimiento del entorno o de la manifestación de la naturaleza para colaborar con la sociedad y que responda de forma eficiente ante los retos, esta investigación no indaga la aplicación práctica sino busca la contribución de conocimientos para garantizar las respuestas y que estos sean aplicados en la investigación, asimismo, Nicomodes (2018) a través de su información emitido, precisa que la investigación básica encuentra su sustento en la obtención de la mayor fuente de información objetiva y concreta con el fin de aplicar la misma en el desarrollo de la ciencia y del tipo de investigación aplicada o tecnología a efectuarse. Así también, para Escudero y Cortez (2018) lo define como una investigación teórica o pura, la cual se caracteriza por contener bases teóricas sin tomar con mucha importancia lo práctico, tiene como propósito estudiar nuevos conceptos o cambiar teorías ya existentes.

De otro lado, la investigación se desarrolló en 5 etapas, la **primera** se desarrolló en el conocimiento del recurso de nulidad el cual fue analizado en este artículo, 896-2020/LIMA SUR, en donde se observó la existencia una contrariedad, acerca de la retractación de la agraviada en sede preliminar pese a las aseveraciones corroboradas de que fue víctima de maltratos y de feminicidio en grado de tentativa. La **segunda etapa** se basó en la recolección de materiales, teorías y bibliografías de las cuales se citaron diversos autores relevantes y reconocidos, los mismos que crearon precedentes y referencias. En **tercera etapa** realizó una observación correspondiente al recurso nulidad, a partir de la recopilación de conceptos y diferentes dimensiones doctrinales. Este análisis se realizó para determinar los resultados de este estudio en particular. En la **cuarta etapa** se estudió y analizó los datos arribados de los resultados y se determinó la discusión de los objetivos planteados, para finalizar en la **quinta etapa**, se detalló todas las conclusiones a las cuales se alcanzó en el presente trabajo.

Es importante resaltar que, respecto al feminicidio hemos advertido que se puede evitar y que esa posibilidad la puede generar la mujer; por ello, al momento del desarrollo del presente trabajo de investigación se sugiere conocer y seguir profundizando respecto de los factores que originan la comisión del delito de feminicidio, con investigaciones más profundas respecto a las causas y factores que conllevan a la comisión de estos delitos, se podrán plantear más caminos de solución para hacer frente al feminicidio. Establecer políticas educativas que incluyan en los aprendizajes la valoración del derecho a la vida y las acciones que debemos realizar todos independientemente de los hombres y mujeres para respetarnos y conocer los límites que tenemos, teniendo presente que mi derecho acaba cuando empieza el derecho del otro. Conocer y socializar el modelo educativo de tal manera que los ciudadanos se

puedan sumar a la campaña para disminuir las cifras de feminicidio que se reportan diariamente, luchando conjuntamente por la defensa de la vida, la no violencia contra la mujer y la garantía de sus derechos por su condición de mujer. Finalmente se recomienda que el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú debe realizar mejor control de los que ejercen la labor de justicia, puesto que muchas veces se termina liberando a personas que han cometido crímenes de esta naturaleza.

2.4.- Presentación del reporte de caso jurídico

Los hechos acaecidos iniciaron el 23 de febrero de 2017, cuando la agraviada **S.T.** se localizaba en la vivienda, ubicada en el distrito de Pucusana, Lima, en compañía de sus hijos **AF** y **UP**, quienes eran menores de edad. En aquel día, inesperadamente ingresó su pareja, el encausado **A.P.**, quien ebrio le requirió le sirva la comida, situación que se complicó para la víctima por cuanto al responderle que lo haga él mismo y le recriminó que no le entregaba dinero que era de sus hijos y que no lo destine para libar licor. El imputado **A.P.**, como reacción, la insultó, le profirió palabras soeces, ofendió de palabra a sus familiares y la amenazó de muerte, a la vez que de la cocina cogió un cuchillo y lo sujetó en la mano derecha para atacarla. Por cuanto, la agraviada **S.T.** en esos momentos llevaba a su menor hijo **U.P.** en sus brazos y fue su hija **A.F.**, quien trató de retirar el cuchillo a su padre por lo que el imputado **A.P.** la agredió físicamente en la cabeza y golpeándola en el rostro para luego empujarla. Sin embargo, la niña **A.F.** se levantó, escapando para pedir respaldo a los vecinos, los mismos que alertaron a la Policía.

Acto seguido, en sede preliminar con presencia del Fiscal, la agraviada **S.T.** y su hija **A.F.** declararon y ratificaron los cargos. Sumándose a ello, el mérito del protocolo de pericia psicológica realizado a la agraviada **S.T.**, el cual arrojó como resultado que aquella no solo es víctima de una dinámica familiar disfuncional e historial con ciclos de violencia familiar, sino también, muestra una situación de riesgo, dependencia emocional y vulnerabilidad.

Luego de ello, pasando 20 meses, la víctima **S.T.** en sede plenarial, declaró en favor de su opresor y negando todo lo acaecido. Dicha nueva versión, se trataba de que el encausado se encontraba ebrio y luego de un altercado sujetó un cuchillo, pero no la lastimó, sino solo se retiró de la vivienda; la víctima **S.T.** refirió haber llamado a la policía, pero que no hubo maltratos ni amenazas de muerte; que el encausado nunca maltrató a su hija; añadiendo que su opresor es un buen padre. Finalmente, la agraviada se retractó al confesar haber engañado a causa de la intimidación de su opresor.

III.- Resultados

Categoría 1:	Dependencia emocional
Categoría 2:	Feminicidio
Objetivo general: Determinar de qué manera influye la dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur, 2020.	

Del caso en mención se puede verificar que la agraviada **S.T.** fue víctima de un suceso en el que estuvo propenso a concretarse en muerte, situación que fue comprobada fehacientemente, sin embargo, el investigado negó los cargos aduciendo que estaba mareado cambiando su versión, indicando que solo pidió sus alimentos, pero fue la agraviada quien contestó de forma desagradable, lo que conllevó a que se enfade y responda negativamente y que respecto sobre la toma del arma blanca, es decir, el cuchillo, se debió a que filetearía pescado en el mercado, dado que nunca tuvo intención de asesinar a su pareja y que solo dio un manotazo a su hija, pero sin intención alguna de lastimarla; ante ello, se evidencia la falta de elocuencia, pues conforme en el recurso de nulidad en el considerando sexto, se advierte en el análisis referido a que el relato del imputado no es compatible con la reacción de las víctimas, considerando aún más, que el encausado al encontrarse en estado ebriedad no llegaría ir al mercado para lograr con eficacia y seguridad filetear pescado. Por lo antes expuesto, debemos hacer énfasis respecto a que, a consecuencia de la dependencia emocional de la agraviada, se iba concretar su muerte, lo que fue interrumpido a consecuencia de las acciones de sus hijos, y la ayuda de los vecinos

Aunado a ello, debemos tener presente que pese a todas las investigaciones que se llevaron a cabo, veinte meses después la víctima cambió de versión, en el cual beneficiaba a su agresor, empero luego acotó que fue a cusa de la intimidación por éste. Ante ello, debemos tener este caso expuesto como un precedente relevante, en cual, se de la correcta seguridad y tratamiento a las víctimas para no entorpecer el proceso, por lo que es de considerarse que pese a todo lo sufrido la víctima **S.T.** a razón del miedo que tenía por su conviviente, alegó que éste había mejorado y nunca quiso lastimar a su hija, evidenciando con ello, que no solo es expuesta ella, sino la exposición a sus hijos a un nuevo suceso en el que quizás esta vez el acusado sí logre su cometido que era acabar con su vida, por lo cual se deja en evidencia el grado elevado de dependencia emocional de la agravia, por lo tanto, se determina que la dependencia emocional sí influye en el feminicidio.

Resultado de la categoría N°1

Categoría 1:	Dependencia emocional
---------------------	-----------------------

Objetivo específico 1. Identificar los efectos del apego excesivo en la dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur 2020.

Sub Categoría 1	Apego excesivo
----------------------------	----------------

Respecto a la primera categoría y su primer objetivo específico, podemos mencionar que el caso en concreto parte de una relación abusiva, siendo víctima **S.T.** quien recibía diferentes tipos de maltratos, hasta el último suceso que fue materia de imputación. La denunciante **S.T.** estuvo a punto de perder la vida, sin embargo, no se concretó dicha acción, asimismo, debemos tener en cuenta que, para llegar a dicho acto, se suscitaron hechos previos, los mismos que fueron indicios para que la agraviada hubiera pedido ayuda, pero conforme al caso en concreto, la víctima no había expuesto a su opresor. Es de importancia, que identifiquemos cuando se está en una relación nociva, es por ello, la relevancia del estudio, dado que para llegar al hecho acaecido, la agraviada **S.T.** debió presentar efectos del apego como son el miedo al abandono, la inseguridad, temor a su opresor, la soledad en donde, el sub consciente va desarrollando una enfermedad patológica como es la dependencia, pues es propio reconocer que para llegar al extremo de feminicidio en grado de tentativa es porque el investigado en situaciones precedentes ya había actuado con violencia y la víctima no había pedido la ayuda necesaria.

De acuerdo a la revisión y evaluación de los documentos presentados la denunciante si presenta vulnerabilidad y dependencia, por lo tanto, se corrobora que parte de los efectos del apego, conlleva a la dependencia.

Resultado de la categoría N°2

Categoría 2: Feminicidio

objetivo específico 2: Analizar el impacto de la dependencia emocional frente a la Violencia Intrafamiliar.
--

Sub categoría 2: Violencia intrafamiliar

Conforme a la segunda categoría y el segundo objetivo específico, debemos tener en cuenta que, para llegar al feminicidio como hecho ilícito, se advierten actos previos como indicadores, pues una de ellas es la violencia intrafamiliar, en cual, el opresor tiene a su víctima o víctimas, en la sumisión. La problemática sucede cuando pese a los diversos escenarios de violencia en el hogar, la víctima no pueda alejarse de su agresor dado a que padece de dependencia emocional.

Por lo tanto, en relación al caso expuesto, el recurso de nulidad N° 896-2020 de Lima Sur, en la parte cuarta, se advierte que en mérito del protocolo de pericia psicológica que se efectuó a la agraviada **T.S.** revela que aquella es víctima de una dinámica familiar disfuncional e historial con ciclos de violencia familiar, lo que acreditaría que la víctima vivía en un ambiente de violencia intrafamiliar, la misma que se debería a la dependencia emocional.

Con base en esto, se puede concluir que se deben incrementar las medidas preventivas, pues para llegar a una situación extrema deben haber ocurrido eventos violentos previos, los mismos que, de intervenir a tiempo, se podría erradicar paulatinamente diversos hechos delictivos de estos fenómenos. En tal sentido, se contrasta con el objetivo específico y se corrobora el impacto de la dependencia emocional frente a la violencia intrafamiliar, pues existe una ilación entre ambas y que de no ser tratado correctamente las víctimas pueden ser protagonistas de actos de feminicidio.

Resultado de la Sub categoría N°3

Categoría 2: Feminicidio
objetivo específico 3: Reconocer la vulneración de derechos a causa del feminicidio.
Sub categoría 3: vulneración de derechos

Respecto a la segunda categoría y el tercero objetivo específico, se puede decir que en el caso concreto se advierte una serie de vulneración de derechos en contra de la agraviada, pues conforme a lo que declaró la denunciante, la insultó perjudicando su dignidad e intentó de asesinar vulnerando así el bien jurídico protegido y derecho fundamental, la vida. Es por ello que con relación a la tercera subcategoría se tiene presente la importancia de reconocer los derechos vulnerados por lo que la denunciante fue víctima, esto se constata con las informaciones y teorías de los autores encontrados en la doctrina producto de la investigación referente al tema en concreto.

Siendo ello así, mediante el presente caso expuesto debemos considerarlo como precedente puesto que nos evidencia escenas de indicios alarmantes de maltratos que se dan en el núcleo familiar realizado por la figura paterna hacia la madre, la misma que al presentar dependencia emocional, permitirá que trasgredan sus derechos, dado que la primera categoría de nuestro trabajo es el elemento fundamental que padece toda persona que permite maltratos, los mismos que están ligados al actos delictivo al feminicidio. Aunado a ello, se corroboró que la agraviada sufría diferentes agresiones tanto físicas y psicológicas,

actos que trasgreden derechos fundamentales de la víctima, las mismas que deben ser consideradas como conductas fijas y previas antes de concretarse una presunta muerte. Asimismo, se corrobora que el fenómeno feminicidio trasgrede los derechos fundamentales de toda víctima, por lo tanto, es de total importancia que toda persona reconozca y tenga presente sus derechos, los mismos que pueden prevalecer ante cualquier entidad de justicia.

Resultado de la Sub categoría N°4

Categoría 2: Feminicidio
objetivo específico 4: Conocer el rol del psicólogo forense en casos de dependencia emocional frente al feminicidio.
Sub categoría 4: Psicólogo Forense

En relación a la segunda categoría y el cuarto objetivo específico, tenemos que, ante los diversos sucesos de feminicidios conforme al caso expuesto, necesitamos tener conocimiento ampliamente sobre la relevancia de la psicología y la ilación con sucesos traumáticos que no solo son para la víctima sino conforme al hecho acaecido, también a los hijos.

En ese mismo sentido, respecto al caso propuesto sabemos que no se concretó el acto de feminicidio, sin embargo, sin perjuicio a ello, a través del psicólogo forense se puede corroborar que la víctima y sus hijos, fueron afectados emocionalmente, dado que tanto la agraviada como sus hijos en las declaraciones preliminares alegaron lo mismo, que el imputado **A.P.** profirió **palabras soeces**, ofendió a sus familiares y **amenazó de muerte a S.T.**, a su vez, cogió un cuchillo y lo empuñó en la mano derecha para atacar a su esposa, así como también, terminó golpeando a su hija. Es por ello que, conocer sobre los psicólogos y el rol que desempeñan permitirá recibir la ayuda necesaria para afrontar situaciones como las mencionadas ya sea antes, durante o después.

Siendo ello así, se acredita que dicho profesional de la salud, cumple un rol de total relevancia en los casos de feminicidio, así como también, el tratamiento previo ante el diagnóstico o indicios de dependencia que conllevan al feminicidio. En suma, en el caso en concreto durante el proceso el psicólogo forense, otorga el diagnóstico acerca del investigado acreditando si este cumple o no con el perfil conforme al hecho atribuido en su contra, así como el diagnóstico de la víctima corroborando el grado de afectación o el tratamiento que se requiere para afrontar dichas situaciones.

VI.- Discusión

El **objetivo general** de la presente investigación en el que Chafra y Lara (2021) sostienen que la primera categoría dependencia emocional es el elemento clave para resistir situaciones de violencia, pero que ello conlleva al feminicidio; postura que se fianza con lo expuesto por la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (2002) que precisan que la ansiedad por separación se encontró en dimensiones construidas para la dependencia emocional, que describe cómo un sujeto comienza a experimentar miedo a perder una pareja y por ello, comienza con los celos constantes y la violencia que conllevan a hechos delictivos como el feminicidio. Ante esta precisión, concordamos con ambas posturas, puesto que, a lo largo del estudio, son diversas las fuentes que determinan que la dependencia emocional influye en el feminicidio

Del resultado de nuestro **primer objetivo específico** es Identificar los efectos del apego excesivo en la dependencia emocional frente al feminicidio. Debemos precisar, que Moral y Sirvent (2008) sostiene que el apego inevitablemente necesita de otro para convivir y desarrollar habilidades sociales. Sin embargo, esta necesidad innata que una persona utiliza para sobrevivir puede disminuir cuando alcanza el rol de adicción y necesidades emocionales extremas como consecuencia del miedo a la muerte, la pérdida de algo valioso, el abandono y la soledad. Sus manifestaciones pueden llevar al individuo a una patología grave, incluso se ha demostrado que el problema está relacionado con una conducta adictiva. Sus efectos son: separación, dependencia emocional, evitación de relaciones cercanas, miedo al rechazo, visión del mundo como peligroso o demasiado seguro, visión distorsionada de los atacantes, manipuladores, intenciones peligrosas o malvadas. De manera similar, el psicoanalista John Bowlby (2003) sostiene que la teoría del apego explica que un individuo genera estos patrones de conducta dependientes en función de cómo se relaciona durante la infancia. Estos enlaces resaltan un punto importante, si el cuidador logra asegurar la aceptación de sus sentimientos y conexiones sociales de forma normal, se asegura el suficiente desarrollo cognitivo y mental del niño, que alcanza los sentimientos y emociones interconectados de un adulto, sin necesidad de crear vínculos emocionales de dependencia. Ante dichas precisiones, debemos indicar que nos encontramos de acuerdo con lo sostenido por Moral y Sirvent, dado que nos detalla e identifica que sí existe efectos del apego excesivo en la dependencia emocional.

Adicionalmente, sobre el **segundo objetivo específico** planteado el cual indica que analizaremos el impacto de la dependencia emocional frente la Violencia Intrafamiliar. Según lo indicado por Astudillo et al. (2014) quien sostiene que la violencia intrafamiliar es toda acción u omisión sustentado en los golpes, daños psicológicos o sexuales, dirigidos a cualquier integrante del vínculo nuclear de un hogar. De manera similar, la postura antes mencionada se fianza por Dawson y Gardner (2012) quienes sostienen que la principal causa de violencia contra las mujeres es a razón de la dependencia emocional en el entorno familiar que

conllevan al homicidio, es decir, el homicidio de una mujer por parte de sus parejas íntimas masculinas, cónyuges, parejas y novios legales actuales o anteriores. Ante lo indicado por estos dos autores, debemos indicar que consideramos que ambas posturas se complementan y nos dan más precisiones sobre el análisis del impacto de la dependencia emocional frente a la violencia intrafamiliar.

Así también, el **tercer objetivo específico** es reconocer la vulneración de derechos a causa del feminicidio. Siendo así, Arocena (2014) indica que los derechos de las féminas principalmente vulnerados por el feminicidio, son el derecho a la vida, correlativamente de la dignidad, la igualdad, entre otros derechos humanos inherentes a la fémina; postura afirmada por las Naciones Unidas (2009) quienes sostienen que el feminicidio afecta varios derechos jurídicos, el más fundamental de los cuales es el derecho a la vida, seguido del derecho a la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación, los derechos físicos, psíquicos o morales, inmunidad, específicos de las mujeres. Ante lo indicado por estos dos autores, debemos indicar que consideramos que ambas posturas se afianzan y llegamos a reconocer los derechos a causa del feminicidio.

Por último, el **cuarto objetivo específico** es conocer el rol del psicólogo forense en casos de dependencia emocional frente al feminicidio. Debe considerarse que Fernández y Suárez (2011) sostienen que el psicólogo forense realiza investigaciones sobre el perfil criminológico del presunto agresor, tomando en consideración características de rasgos físicos, así como psicológicos, considerando lo socioeconómico y hasta geográficos. Del mismo modo, Soria, Garrido, Rodríguez y Tejedor (2006) indican que, realizan una evaluación psicológica solicitada a petición del juez, dado a que es fundamental en Psicología Jurídica, a razón de que es un instrumento en el que se obtiene informes en demasía relacionada con el individuo asociado en el delito. Ante lo indicado por estos autores, debemos indicar que consideramos que ambas posturas se afianzan y sí nos permite conocer el rol del psicólogo forense en casos de dependencia emocional frente al feminicidio.

V.- Conclusiones

Primera. Hemos determinado que sí existe influencia en la dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur, 2020; en virtud de que existe relación basados en la teoría de Sirvent y Moral (2007) que alegan la dependencia emocional es como un patrón en el que una persona exige amor; pero al no recibirlo se siente frustrado, por lo que intenta de manera urgente complacer ese desamor a través de relaciones interpersonales, exhibiendo un apego patológico; y la posesión de Castelló (2005) quien afirma también que es cuando el sujeto pierde a la persona que considera el túnel de conexión más importante de su vida, ya sea una pareja o un familiar de quien proviene, no quiere desligarse emocionalmente, llegando incluso a un proceso patológico del desarrollo, como el trastorno de personalidad dependiente.

Segunda. Hemos Identificado que sí existe los efectos del apego excesivo en la dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur 2020; en virtud de que existe relación basados en la teoría de Moral y Sirvent (2008) que hacen mención que el apego inevitablemente necesita de otro para convivir. Sin embargo, esta necesidad innata que una persona utiliza para sobrevivir puede disminuir cuando alcanza el rol de adicción y necesidades emocionales extremas como consecuencia del miedo a la muerte, la pérdida de algo valioso, el abandono y la soledad y la posición de John Bowlby (2003) quien afirma que la teoría del apego explica que un individuo genera estos patrones de conducta dependientes en función de cómo se relaciona durante la infancia; lo que ha permitido certificar el primer objetivo de la investigación, por lo que se sugiere que desde la infancia se debería llevar tratamientos al notarse en el individuo conductas de apego con patrones dependientes.

Tercera. Hemos analizado que sí existe impacto en la dependencia emocional frente la Violencia Intrafamiliar en Lima Sur 2020, en virtud que existe relación basados en la teoría de Astudillo et al. (2014) quien refiere que es toda acción u omisión sustentado en el maltrato físico, psicológico o sexual, que se puede accionar a cualquier miembro del núcleo familiar. De manera similar, Dawson y Gardner (2012) enfatizan que la principal causa de violencia contra las mujeres es a razón de la dependencia emocional en el entorno familiar que conllevan al homicidio, es decir, el homicidio de una mujer por parte de sus parejas íntimas masculinas, cónyuges, parejas y novios legales actuales o anteriores, lo que ha permitido corroborar el tercer objetivo de esta investigación, por lo que se recomienda a la denunciante que lleve el tratamiento adecuado dado a que presentaba dependencia emocional en un entorno de violencia familiar.

Cuarta. Hemos reconocido la vulneración de derechos a causa del feminicidio en Lima Sur 2020, en virtud existe relación basados en la teoría de Arocena (2014) quien indica que los derechos de las mujeres principalmente vulnerados por el feminicidio, son el derecho a la vida, seguido de la dignidad, la igualdad, entre otros derechos humanos inherentes a la mujer; afirmado por las Naciones Unidas (2009) quienes considera que el feminicidio afecta varios derechos jurídicos, el más fundamental de los cuales es el derecho a la vida, seguido del derecho a la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación, los derechos físicos, psíquicos o morales, inmunidad, específicos de las mujeres.

Quinta. Hemos Conocido el rol del psicólogo forense en casos de dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur 2020, en virtud existe relación basados en la teoría de Fernández y Suárez (2011) añaden que el psicólogo forense realiza investigaciones sobre el perfil criminológico del presunto agresor, que incluye aspectos físicos, psicológicos, socioeconómicos y geográficos, y también analiza los hechos para completar la acción y la firma otorgada durante el crimen; afirmado por Fernández y Suárez (2011) quienes añaden que el psicólogo forense realiza investigaciones sobre el perfil criminológico del presunto agresor, que incluye aspectos físicos, psicológicos, socioeconómicos y geográficos, y también analiza los hechos para completar la acción y la firma otorgada durante el crimen.

V.- Referencias bibliográficas

- Arocena, G. A. (2014). El delito de feminicidio, aspectos político-criminales y análisis dogmático-jurídico. Buenos Aires - Argentina: Editorial B de F.
- Arce, R., y Fariña, F. (2013). Psicología social aplicada al ámbito jurídico. En A. V. Arias, J. F. Morales, E. Nouvilas, y J. L. Martínez-Rubio (Coords.), Psicología Social aplicada Madrid: Panamericana.
- Brandari, P. (16 de enero de 2023). Triangulo in Research Guide, Types, Examples.Scribbr June 16, 2023. <https://n9.cl/6j7kg>
- Begazo (2017). Causas y factores de la criminalidad de la mujer: el feminicidio. [Disertación de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación, uso documental en ciencias sociales. (Cuarta ed.). Pearson Educación S.A.S.
- CEM y MIMP (10 de septiembre de 2023). Feminicidio en Perú: reportan 110 casos en lo que va del 2023, reportó el MIMP. <https://n9.cl/z00nx>
- Chávez (2018). Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Constitución Política 1993. (2011). [En línea] Recuperado el 11 de septiembre de 2017.
- CLADEM. (2008). Feminicidio, monitoreo sobre feminicidio/femicidio en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana. Lima-Perú.
- Cuba, E., & Lincoln, Y. (1982). Epistemological and methodological bases of naturalistic inquiry. Educational communications and tecnology journal, pp.363-381. <https://n9.cl/kqhue>
- Diario el Peruano (09 de septiembre de 2023). Proyecto de ley que incluye examen psiquiátrico como requisito para matrimonio civil. <https://n9.cl/qz2so>
- Del Cid, A., Méndez, R., & Sandoval, F. (2015). Investigación fundamentos y metodología (Tercera ed.). Pearson Educación.
- Flores. (2019). Incomparecencia del perito a la audiencia en los procedimientos de violencia Lima sur 2017 – 2018. [Disertación de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú]. Universidad Autónoma del Perú.

- Garfías e Ibarra (2022). Inteligencia emocional y dependencia emocional en una muestra peruana de mujeres víctimas de violencia de pareja, 2022. [Disertación de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Universidad César Vallejo.
- Huertas (2023) Dimensiones de la personalidad y dependencia emocional en estudiantes del cuarto y quinto año de la Facultad de Psicología. [Disertación de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/19526>
- Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses INMLCF (2009). Guía para la realización de pericias psiquiátricas forenses sobre capacidad de comprensión y determinación. <https://n9.cl/0jig>
- Intrafamiliar frente a la garantía del debido proceso (Tesis de Pregrado). Otavalo, Ecuador: Universidad de Otavalo. <https://n9.cl/8hgg6>
- Kratje, Paula (2013). Sobre el deber de investigar: Utilización de la autopsia psicológica en los casos de Femicidio. Aportes desde la psicología jurídico-forense en el acceso a la justicia. III Jornadas del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género, 2013. <https://n9.cl/pteh2>
- Ministerio de Salud. (13 de enero de 2022). Minsa: Más de 300 mil casos de depresión fueron atendidos durante el 2021. <https://n9.cl/tix22>
- Ministerio Público. (2009). Homicidio y feminicidio en el Perú. Lima –Perú. AECID, UNFPA.
- Noble, H., & Heale, R. (2019). Triangulation in research, with examples. Evidence Based Nursing, 22(3),67-68. <https://n9.cl/4hut7>
- Naciones Unidas (2009). ¡Ni una más! Del dicho al hecho: ¿Cuánto falta por recorrer? “Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres”,[En línea]Recuperado el11 de septiembre de 2017, <http://www.cepal.org>
- Núñez de Arco, J. (2005). Intervención del Psicólogo Clínico frente al feminicidio en la ciudad de Portoviejo. Bolivia: Ed. GTZ.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2014). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia. Resumen de Orientación. Switzerland.
- Pasión por el derecho LP (02 de junio de 2022) Recurso de Nulidad N° 896-2020, Lima Sur. <https://n9.cl/whiw0>

- Policía nacional del Perú (2012) Intervención del psicólogo forense en violencia familiar y feminicidio en el marco del nuevo código procesal penal. <https://n9.cl/dg2kv>
- Salvatierra (2022) Dependencia emocional y actitudes hacia la violencia conyugal en madres de una institución educativa del distrito de Chorrillos, 2022. <https://n9.cl/o37tia>
- Ravelo, P. (2010). El fenómeno del feminicidio una propuesta de recategorización. [En línea] Recuperado el 11 de septiembre de 2017.
- Russell, Diana y Radford, Jill. (2004). Femicide: The Politics of Woman Killing. New York: Twayne Publishers.
- Saman, R. (2017). Research desing and methods: a systematic review of research paradigms, sampling issues and instruments development. International Journal of Economics & management sciences, 1-5. <https://n9.cl/0jse>
- Terell, S., & Ph, D. (2012). Mixed-methodsd research methodologies. The Qualitative report,17(1),254-280. <https://n9.cl/7e4le>

Tabla 1.

LA DEPENDENCIA EMOCIONAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LIMA SUR, 2023

Problema de Investigación	Preguntas de Investigación	Objetivo General	Objetivos específicos	Categorías	Sub categorías/ Dominios	Metodología
<p>¿De qué manera influye la dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur, 2020?</p>	<p>¿De qué manera los efectos del apego excesivo en la dependencia emocional influyen frente al feminicidio en Lima Sur, 2020?</p>	<p>Determinar de qué manera influye la dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur, 2020.</p>	<p>Identificar los efectos del apego excesivo en la dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur 2020.</p>	<p>Dependencia Emocional</p>	<p>Apego</p>	<p>Enfoque: Cualitativo Paradigma: Naturalista Método: Inductivo Tipo: básica Nivel: exploratorio Diseño: estudio de caso.</p>
	<p>¿De qué manera la violencia intrafamiliar incide frente al feminicidio en Lima Sur, 2020?</p>		<p>Analizar el impacto de la dependencia emocional frente la Violencia Intrafamiliar en Lima Sur 2020.</p>		<p>Violencia intrafamiliar</p>	
	<p>¿Qué derechos son vulnerados por dependencia emocional frente el feminicidio en Lima Sur, 2020?</p>		<p>Reconocer la vulneración de derechos a causa del feminicidio en Lima Sur 2020.</p>	<p>Feminicidio</p>	<p>Derechos</p>	
	<p>¿Qué rol desempeña el psicólogo forense en los casos de dependencia emocional frente en feminicidio en Lima Sur, 2020?</p>		<p>Conocer el rol del psicólogo forense en casos de dependencia emocional frente al feminicidio en Lima Sur 2020.</p>		<p>Psicólogo forense</p>	

